



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. BI22003
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No. IA-050GYR006-E308-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN
DIRECTA.

EJERCICIO 2022

CONTRATO NO. BI22003

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA LA EMPRESA GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO FLORES ROSAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-050GYR006-E308-2022, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5. EL C.P. ARTURO HERNÁNDEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-050GYR006-E308-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6. LA LIC. MARÍA CRISTINA BECERRA LEMUS, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. B122003
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No. IA-050GYR006-E308-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN
DIRECTA."

EJERCICIO 2022

84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.7. LA C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE GUARDERÍA 03 DE PUEBLA DE "EL INSTITUTO" EN PUEBLA INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-050GYR006-E308-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA".

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE PREI 13350109 MEDIANTE OFICIO DE LIBERACIÓN AUTORIZADO, NUMERO 099001/6B3000/6B30/BMI22/141/0671 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-050GYR006-E308-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN II, 29, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 42, 43, 45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55,56, 58 Y 73 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10. CON FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PROVEEDOR", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 67,911, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2000, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ALFONSO ZERMEÑO INFANTE.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C. ROBERTO FLORES ROSAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 100960, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2006, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 198, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. QUE SU REPRESENTADA, TIENE POR OBJETO ENTRE OTRAS: COMPRA-VENTA Y FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPELERIA, UTLES DE OFICINA, MATERIAL DIDACTICO, ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR, CONSUMIBLES, ETC.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GCD001027158, ANTE "EL INSTITUTO" CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000028179, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL [REDACTED]

II.5.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. BI22003 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. IA-050GYR006-E308-2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERIAS DE PRESTACIÓN DIRECTA. EJERCICIO 2022
---	--	---

SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29, Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, C.P. 04470, ALCALDÍA: COYOACÁN, CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONOS 56560960, 56560701 Y FAX: 56560960; CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A DAR "EQUIPAMIENTO DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERIAS DE PRESTACIÓN DIRECTA", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE SERVICIOS Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE SERVICIOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE \$6,656.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. B122003

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No. IA-050GYR006-E308-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN
DIRECTA.

EJERCICIO 2022

TERCERA.-FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUAL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO Y EN LOS CASOS DEL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO CITADO.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
4. NÚMERO DE PROVEEDOR
5. NÚMERO DE CONTRATO; Y,
6. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
7. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
8. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
9. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
10. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
11. COPIA DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
12. FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y EN PAGOS MENSUALES (MES CALENDARIO) CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. BI22003
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No. IA-050GYR006-E308-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN
DIRECTA.

EJERCICIO 2022

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASI COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

PLAZO.-EL PLAZO MÁXIMO PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL USO DEL EQUIPO MÉDICO, EQUIPO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR; A LOS ARTÍCULOS COMO ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEDIANO, LAVADORA PULIDORA Y ASPIRADORA, LAVADORA DE LOZA, AUTOCLAVE PARA ESTERILIZACIÓN, SERÁ DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

PARA LOS EQUIPOS O MOBILIARIO QUE REQUIERA INSTALACIÓN Y/O CAPACITACIÓN TÉCNICA SE DEBERÁ AGENDAR ANTICIPADAMENTE EN LA GUARDERÍA QUE REALICE RECEPCIÓN DEL MISMO, NO REBASANDO LOS 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LUGAR.-LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME A LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DEL 100% DE EQUIPO MÉDICO, EQUIPO COMEDOR Y COCINA, EQUIPO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓNICO Y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. B122003 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. IA-050GYR006-E308-2022</p> <p style="text-align: center;">*ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA.</p> <p style="text-align: center;">EJERCICIO 2022</p>
---	---	--

EQUIPO ADMINISTRATIVO SEGÚN CORRESPONDA A LA PARTIDA ADJUDICADA, EN LAS DIRECCIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS POR EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES O A QUIEN ÉSTE DESIGNE PARA TAL FIN

CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADA O EN VERSIÓN DIGITAL EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA EN EL DOMICILIO 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, 72030 PUEBLA, PUEBLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE ENTREGA DEL EQUIPO MÉDICO, EQUIPO COMEDOR Y COCINA, EQUIPO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓNICO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS, SEGÚN CORRESPONDA A LA PARTIDA ADJUDICADA, CONFORME AL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO Y A LAS A LOS LUGARES DE ENTREGA INDICADIS EN EL MISMO, CONSIDERANDO EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO.

DEBERÁ OTORGARSE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA VALIDACIÓN DE UNA TÉCNICA ANALÍTICA POR CADA EQUIPO MÉDICO, EQUIPO COMEDOR Y COCINA, EQUIPO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓNICO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO ADJUDICADO, SEGÚN CORRESPONDA. DICHA CAPACITACIÓN DEBERÁ IMPARTIRSE AL PERSONAL DE LA GUARDERÍA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE, CONSIDERANDO LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS BIENES.

LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SERÁ AVALADA A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO MEMBRETADO POR EL PROVEEDOR, MISMO QUE DEBE CONTENER, FECHA, PLAN FORMATIVO DEL CURSO IMPARTIDO, REVISADO Y FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL INSTRUCTOR, ASÍ COMO EL NOMBRE DE UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN, CATEGORÍA, MATRÍCULAS Y FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES. ASIMISMO, DEBERÁ CONTEMPLAR LA ENTREGA, EN MEDIO MAGNÉTICO, DE UN MATERIAL AUDIOVISUAL QUE EXPLIQUE Y DETALLE LOS PROCESOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS EN LAS, CANTIDADES Y SITIO SEÑALADO EN EL ANEXO 1.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES EN SU EMPAQUE ORIGINAL, NUEVO, LIBRE DE DEFECTOS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA.

LOS BIENES ADJUDICADOS DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE EMPACADOS PARA SU TRANSPORTE, EN CONTENEDORES QUE PERMITAN SU RESGUARDO DE CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA DURANTE SU TRANSPORTACIÓN Y HASTA SU ENTREGA EN EL SITIO SEÑALADO EN EL ANEXO 1.

EL PROVEEDOR CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS Y ABSORBERÁ TODOS LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN EL TRASLADO DE LOS BIENES ADJUDICADOS HASTA SU ENTREGA EN EL SITIO SEÑALADO EN EL ANEXO 3 (TRES) ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL ASEGURAMIENTO DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

POR CADA DESTINO DE ENTREGA, LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN CADA UNIDAD Y EL PROVEEDOR LLENARÁ, FIRMARÁ Y ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO" CONTENIDA EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO Y REMISIÓN, ANEXO 5 (CINCO), DE LOS BIENES ADJUDICADOS, AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

UNA VEZ CONCLUIDA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL USO DE LOS BIENES QUE CORRESPONDAN A LA ADJUDICACIÓN, EL PROVEEDOR REQUISITARÁ EL FORMATO "REMISIÓN DEL PEDIDO" CONTENIDO EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO Y REMISIÓN EN 3 TANTOS, POR LA CANTIDAD DE BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, A FIN DE QUE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, VALIDE EL CUMPLIMIENTO, CON EL SELLO DE LA UNIDAD, ASÍ COMO CON SU NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ DE MANERA FÍSICA AL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, UN TANTO EN ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO" (ANEXO 5) Y "REMISIÓN DEL PEDIDO" (ANEXO 4) DE LOS BIENES ADJUDICADOS, SEGÚN CORRESPONDA A CADA DESTINO, A FIN DE QUE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ELABORE EL ACTA QUE ASIENTE QUE LA ENTREGA DEL EQUIPO MÉDICO, EQUIPO COMEDOR Y COCINA, EQUIPO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓNICO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, SE REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA EN CADA UNO DE LOS DESTINOS SEÑALADOS, CUMPLIENDO LO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. BI22003
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No. IA-050GYR006-E308-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
MOBILIARIO EN GUARDERIAS DE PRESTACIÓN
DIRECTA.

EJERCICIO 2022

ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS, Y QUE LA ENTREGA FUE REALIZADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SIENDO ÉSTA ACTA, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE VALIDARÁ LA ENTREGA PARA CUESTIONES DE PAGO AL PROVEEDOR.

QUINTA.- CANJE.- EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A CANJEAR EL BIEN DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE LE SEA NOTIFICADO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS. SE COMPROMETERÁ A DAR ATENCIÓN UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR, ESTE CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE 24 HORAS CONTANDO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, CUANDO SE LE REQUIERA POR ALGÚN MAL FUNCIONAMIENTO, DEFECTO, VICIOS OCULTOS O SOLICITAR INFORMACIÓN.

DEVOLUCIÓN.-PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES AL PROVEEDOR, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOS ANTERIORES O ÉSTOS NO HAYAN SIDO CANJEADOS.

EL INSTITUTO PODRÁ DAR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES QUE NO SEAN CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS Y APLICARÁ AL PROVEEDOR LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" _CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. BI22003
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No. IA-050GYR006-E308-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN
DIRECTA.

EJERCICIO 2022

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN POR 12 (DOCE) MESES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. BI22003 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. IA-050GYR006-E308-2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERIAS DE PRESTACIÓN DIRECTA. EJERCICIO 2022
---	--	---

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR", POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. B122003 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. IA-050GYR006-E308-2022</p> <p align="center">"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA.</p> <p align="center">EJERCICIO 2022</p>
---	--	---

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA=PENNA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENNA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

2. DEDUCTIVAS.- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL QUE SE FORMALICE, ASÍ COMO DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DEDUCTIVA AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, RESPECTO A LA(S) PARTIDA(S) O CONCEPTO(S) QUE INTEGRARÁN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SE APLICARÁN DEDUCTIVAS EN LOS CASOS SIGUIENTES:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	ETAPAS DEL PROCESO (INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	REALIZAR LAS FASES DEL PROCESO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ENTREGA DEL EQUIPO MÉDICO, EQUIPO COMEDOR Y COCINA, EQUIPO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓNICO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL USO DE LOS EQUIPOS, SEGÚN CORRESPONDA.
UNIDAD DE MEDIDA	SE EXCEDA DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCESO ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE ENTREGA DEL EQUIPO MÉDICO, EQUIPO COMEDOR Y COCINA, EQUIPO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓNICO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL USO DE LOS EQUIPOS, SEGÚN CORRESPONDA.
DEDUCCIÓN	LA DEDUCTIVA SERÁ EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO DEL VALOR DEL EQUIPO (ANTES DE IVA).
LIMITE DE INCUMPLIMIENTO	EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA PENNA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL BIEN ENTREGADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. BI22003
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No. IA-050GYR006-E308-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN
DIRECTA.

EJERCICIO 2022

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA INVITACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. BI22003 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. IA-050GYR006-E308-2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA. EJERCICIO 2022
---	--	---

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
ANEXO 2 (DOS)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 3 (LUGAR DE ENTREGA)	CONTACTOS Y DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN
ANEXO 4 (CUATRO)	FORMATO DE REMISIÓN
ANEXO 5 (CINCO)	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO Y REMISIÓN
ANEXO 6 (SEIS)	FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. BI22003
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No. IA-050GYR006-E308-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN
DIRECTA.

EJERCICIO 2022

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA CONTRATANTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MARÍA CRISTINA BECERRA LEMUS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS

"EL PROVEEDOR"

C. ROBERTO FLORES ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.

ÁREA REQUERENTE

C. P. ARTURO HERNÁNDEZ PÉREZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL
TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

ÁREA TÉCNICA

LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ
DIRECTORA DE GUARDERÍA 03 PUEBLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. BI22003 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. IA-050GYR006-E308-2022 *ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA. EJERCICIO 2022
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PARTIDA	Clave					DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A ADQUIRIR	LICITANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR									
18	517	825	0311	01	01	Silla para comedor	PZA	8	GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV	INOVA	MÉXICO	INOVA EVOLUCION EN MUEBLES S.A. DE C.V. RFC: IEM-040616-1X4	\$832.00	\$6,656.00
													SUBTOTAL	\$6,656.00
													I.V.A.	\$1,064.96
													TOTAL	\$7,720.96

PARTIDA	Clave					DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA					
	GP O	GE N	ESP	DI F	VA R			GUARDERÍA 002					
18	517	825	0311	01	01	Silla para comedor	PZA	UNIDAD DE INFORMACIÓN 226303					
								CENTRO DE COSTOS 320200					
								PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
18	517	825	0311	01	01	Silla para comedor	PZA	\$832.00	8	8	\$6,656.00	\$6,656.00	
											SUBTOTAL	\$6,656.00	\$6,656.00
											I.V.A.	\$1,064.96	\$1,064.96
											TOTAL	\$7,720.96	\$7,720.96

RESUMEN DE COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	IMPORTE
GUARDERIA 02	226303	320200	\$6,656.00
SUBTOTAL			\$6,656.00
IVA.			\$1,064.96
TOTAL			\$7,720.96



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. BI22003
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 No. IA-050GYR006-E308-2022

*ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
 MOBILIARIO EN GUARDERIAS DE PRESTACIÓN
 DIRECTA.

EJERCICIO 2022

ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA PUEBLA
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
 Prestaciones Económicas y Sociales
 Departamento de Guarderías

ANEXO OCHO

Puebla, Pue., a 26 de Abril de 2022

C. P. Diliam Montaña Hernández
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
 Presente.

En relación al requerimiento relativo a la compra de bienes de consumo "Programa de fortalecimiento de mobiliario en guarderías de prestación directa" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	MARIA CRISTINA BECERRA LEMUS
Cargo:	JEFA DE DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS
Matrícula:	10344195
Unidad de Adscripción:	DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS
Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ
Cargo:	DIRECTORA DE GUARDERIA
Matrícula:	99226468
Unidad de Adscripción:	GUARDERIA 03 PUEBLA
Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	YADIRA ALEJANDRA CONTRERAS PAVON
Cargo:	DIRECTORA DE GUARDERIA
Matrícula:	9197494
Unidad de Adscripción:	GUARDERIA 01 PUEBLA
Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	ANDREA PEREZ GUZMAN
Cargo:	DIRECTORA DE GUARDERIA
Matrícula:	97220061
Unidad de Adscripción:	GUARDERIA 02 PUEBLA
Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ
Cargo:	DIRECTORA DE GUARDERIA
Matrícula:	99226468
Unidad de Adscripción:	GUARDERIA 03 PUEBLA

Teléfono: 3308 240, 3308 030, 3308 031, 3308 032, 3308 033, 3308 034, 3308 035, 3308 036, 3308 037, 3308 038, 3308 039, 3308 040, 3308 041, 3308 042, 3308 043, 3308 044, 3308 045, 3308 046, 3308 047, 3308 048, 3308 049, 3308 050, 3308 051, 3308 052, 3308 053, 3308 054, 3308 055, 3308 056, 3308 057, 3308 058, 3308 059, 3308 060, 3308 061, 3308 062, 3308 063, 3308 064, 3308 065, 3308 066, 3308 067, 3308 068, 3308 069, 3308 070, 3308 071, 3308 072, 3308 073, 3308 074, 3308 075, 3308 076, 3308 077, 3308 078, 3308 079, 3308 080, 3308 081, 3308 082, 3308 083, 3308 084, 3308 085, 3308 086, 3308 087, 3308 088, 3308 089, 3308 090, 3308 091, 3308 092, 3308 093, 3308 094, 3308 095, 3308 096, 3308 097, 3308 098, 3308 099, 3308 100, 3308 101, 3308 102, 3308 103, 3308 104, 3308 105, 3308 106, 3308 107, 3308 108, 3308 109, 3308 110, 3308 111, 3308 112, 3308 113, 3308 114, 3308 115, 3308 116, 3308 117, 3308 118, 3308 119, 3308 120, 3308 121, 3308 122, 3308 123, 3308 124, 3308 125, 3308 126, 3308 127, 3308 128, 3308 129, 3308 130, 3308 131, 3308 132, 3308 133, 3308 134, 3308 135, 3308 136, 3308 137, 3308 138, 3308 139, 3308 140, 3308 141, 3308 142, 3308 143, 3308 144, 3308 145, 3308 146, 3308 147, 3308 148, 3308 149, 3308 150, 3308 151, 3308 152, 3308 153, 3308 154, 3308 155, 3308 156, 3308 157, 3308 158, 3308 159, 3308 160, 3308 161, 3308 162, 3308 163, 3308 164, 3308 165, 3308 166, 3308 167, 3308 168, 3308 169, 3308 170, 3308 171, 3308 172, 3308 173, 3308 174, 3308 175, 3308 176, 3308 177, 3308 178, 3308 179, 3308 180, 3308 181, 3308 182, 3308 183, 3308 184, 3308 185, 3308 186, 3308 187, 3308 188, 3308 189, 3308 190, 3308 191, 3308 192, 3308 193, 3308 194, 3308 195, 3308 196, 3308 197, 3308 198, 3308 199, 3308 200, 3308 201, 3308 202, 3308 203, 3308 204, 3308 205, 3308 206, 3308 207, 3308 208, 3308 209, 3308 210, 3308 211, 3308 212, 3308 213, 3308 214, 3308 215, 3308 216, 3308 217, 3308 218, 3308 219, 3308 220, 3308 221, 3308 222, 3308 223, 3308 224, 3308 225, 3308 226, 3308 227, 3308 228, 3308 229, 3308 230, 3308 231, 3308 232, 3308 233, 3308 234, 3308 235, 3308 236, 3308 237, 3308 238, 3308 239, 3308 240, 3308 241, 3308 242, 3308 243, 3308 244, 3308 245, 3308 246, 3308 247, 3308 248, 3308 249, 3308 250, 3308 251, 3308 252, 3308 253, 3308 254, 3308 255, 3308 256, 3308 257, 3308 258, 3308 259, 3308 260, 3308 261, 3308 262, 3308 263, 3308 264, 3308 265, 3308 266, 3308 267, 3308 268, 3308 269, 3308 270, 3308 271, 3308 272, 3308 273, 3308 274, 3308 275, 3308 276, 3308 277, 3308 278, 3308 279, 3308 280, 3308 281, 3308 282, 3308 283, 3308 284, 3308 285, 3308 286, 3308 287, 3308 288, 3308 289, 3308 290, 3308 291, 3308 292, 3308 293, 3308 294, 3308 295, 3308 296, 3308 297, 3308 298, 3308 299, 3308 300, 3308 301, 3308 302, 3308 303, 3308 304, 3308 305, 3308 306, 3308 307, 3308 308, 3308 309, 3308 310, 3308 311, 3308 312, 3308 313, 3308 314, 3308 315, 3308 316, 3308 317, 3308 318, 3308 319, 3308 320, 3308 321, 3308 322, 3308 323, 3308 324, 3308 325, 3308 326, 3308 327, 3308 328, 3308 329, 3308 330, 3308 331, 3308 332, 3308 333, 3308 334, 3308 335, 3308 336, 3308 337, 3308 338, 3308 339, 3308 340, 3308 341, 3308 342, 3308 343, 3308 344, 3308 345, 3308 346, 3308 347, 3308 348, 3308 349, 3308 350, 3308 351, 3308 352, 3308 353, 3308 354, 3308 355, 3308 356, 3308 357, 3308 358, 3308 359, 3308 360, 3308 361, 3308 362, 3308 363, 3308 364, 3308 365, 3308 366, 3308 367, 3308 368, 3308 369, 3308 370, 3308 371, 3308 372, 3308 373, 3308 374, 3308 375, 3308 376, 3308 377, 3308 378, 3308 379, 3308 380, 3308 381, 3308 382, 3308 383, 3308 384, 3308 385, 3308 386, 3308 387, 3308 388, 3308 389, 3308 390, 3308 391, 3308 392, 3308 393, 3308 394, 3308 395, 3308 396, 3308 397, 3308 398, 3308 399, 3308 400, 3308 401, 3308 402, 3308 403, 3308 404, 3308 405, 3308 406, 3308 407, 3308 408, 3308 409, 3308 410, 3308 411, 3308 412, 3308 413, 3308 414, 3308 415, 3308 416, 3308 417, 3308 418, 3308 419, 3308 420, 3308 421, 3308 422, 3308 423, 3308 424, 3308 425, 3308 426, 3308 427, 3308 428, 3308 429, 3308 430, 3308 431, 3308 432, 3308 433, 3308 434, 3308 435, 3308 436, 3308 437, 3308 438, 3308 439, 3308 440, 3308 441, 3308 442, 3308 443, 3308 444, 3308 445, 3308 446, 3308 447, 3308 448, 3308 449, 3308 450, 3308 451, 3308 452, 3308 453, 3308 454, 3308 455, 3308 456, 3308 457, 3308 458, 3308 459, 3308 460, 3308 461, 3308 462, 3308 463, 3308 464, 3308 465, 3308 466, 3308 467, 3308 468, 3308 469, 3308 470, 3308 471, 3308 472, 3308 473, 3308 474, 3308 475, 3308 476, 3308 477, 3308 478, 3308 479, 3308 480, 3308 481, 3308 482, 3308 483, 3308 484, 3308 485, 3308 486, 3308 487, 3308 488, 3308 489, 3308 490, 3308 491, 3308 492, 3308 493, 3308 494, 3308 495, 3308 496, 3308 497, 3308 498, 3308 499, 3308 500, 3308 501, 3308 502, 3308 503, 3308 504, 3308 505, 3308 506, 3308 507, 3308 508, 3308 509, 3308 510, 3308 511, 3308 512, 3308 513, 3308 514, 3308 515, 3308 516, 3308 517, 3308 518, 3308 519, 3308 520, 3308 521, 3308 522, 3308 523, 3308 524, 3308 525, 3308 526, 3308 527, 3308 528, 3308 529, 3308 530, 3308 531, 3308 532, 3308 533, 3308 534, 3308 535, 3308 536, 3308 537, 3308 538, 3308 539, 3308 540, 3308 541, 3308 542, 3308 543, 3308 544, 3308 545, 3308 546, 3308 547, 3308 548, 3308 549, 3308 550, 3308 551, 3308 552, 3308 553, 3308 554, 3308 555, 3308 556, 3308 557, 3308 558, 3308 559, 3308 560, 3308 561, 3308 562, 3308 563, 3308 564, 3308 565, 3308 566, 3308 567, 3308 568, 3308 569, 3308 570, 3308 571, 3308 572, 3308 573, 3308 574, 3308 575, 3308 576, 3308 577, 3308 578, 3308 579, 3308 580, 3308 581, 3308 582, 3308 583, 3308 584, 3308 585, 3308 586, 3308 587, 3308 588, 3308 589, 3308 590, 3308 591, 3308 592, 3308 593, 3308 594, 3308 595, 3308 596, 3308 597, 3308 598, 3308 599, 3308 600, 3308 601, 3308 602, 3308 603, 3308 604, 3308 605, 3308 606, 3308 607, 3308 608, 3308 609, 3308 610, 3308 611, 3308 612, 3308 613, 3308 614, 3308 615, 3308 616, 3308 617, 3308 618, 3308 619, 3308 620, 3308 621, 3308 622, 3308 623, 3308 624, 3308 625, 3308 626, 3308 627, 3308 628, 3308 629, 3308 630, 3308 631, 3308 632, 3308 633, 3308 634, 3308 635, 3308 636, 3308 637, 3308 638, 3308 639, 3308 640, 3308 641, 3308 642, 3308 643, 3308 644, 3308 645, 3308 646, 3308 647, 3308 648, 3308 649, 3308 650, 3308 651, 3308 652, 3308 653, 3308 654, 3308 655, 3308 656, 3308 657, 3308 658, 3308 659, 3308 660, 3308 661, 3308 662, 3308 663, 3308 664, 3308 665, 3308 666, 3308 667, 3308 668, 3308 669, 3308 670, 3308 671, 3308 672, 3308 673, 3308 674, 3308 675, 3308 676, 3308 677, 3308 678, 3308 679, 3308 680, 3308 681, 3308 682, 3308 683, 3308 684, 3308 685, 3308 686, 3308 687, 3308 688, 3308 689, 3308 690, 3308 691, 3308 692, 3308 693, 3308 694, 3308 695, 3308 696, 3308 697, 3308 698, 3308 699, 3308 700, 3308 701, 3308 702, 3308 703, 3308 704, 3308 705, 3308 706, 3308 707, 3308 708, 3308 709, 3308 710, 3308 711, 3308 712, 3308 713, 3308 714, 3308 715, 3308 716, 3308 717, 3308 718, 3308 719, 3308 720, 3308 721, 3308 722, 3308 723, 3308 724, 3308 725, 3308 726, 3308 727, 3308 728, 3308 729, 3308 730, 3308 731, 3308 732, 3308 733, 3308 734, 3308 735, 3308 736, 3308 737, 3308 738, 3308 739, 3308 740, 3308 741, 3308 742, 3308 743, 3308 744, 3308 745, 3308 746, 3308 747, 3308 748, 3308 749, 3308 750, 3308 751, 3308 752, 3308 753, 3308 754, 3308 755, 3308 756, 3308 757, 3308 758, 3308 759, 3308 760, 3308 761, 3308 762, 3308 763, 3308 764, 3308 765, 3308 766, 3308 767, 3308 768, 3308 769, 3308 770, 3308 771, 3308 772, 3308 773, 3308 774, 3308 775, 3308 776, 3308 777, 3308 778, 3308 779, 3308 780, 3308 781, 3308 782, 3308 783, 3308 784, 3308 785, 3308 786, 3308 787, 3308 788, 3308 789, 3308 790, 3308 791, 3308 792, 3308 793, 3308 794, 3308 795, 3308 796, 3308 797, 3308 798, 3308 799, 3308 800, 3308 801, 3308 802, 3308 803, 3308 804, 3308 805, 3308 806, 3308 807, 3308 808, 3308 809, 3308 810, 3308 811, 3308 812, 3308 813, 3308 814, 3308 815, 3308 816, 3308 817, 3308 818, 3308 819, 3308 820, 3308 821, 3308 822, 3308 823, 3308 824, 3308 825, 3308 826, 3308 827, 3308 828, 3308 829, 3308 830, 3308 831, 3308 832, 3308 833, 3308 834, 3308 835, 3308 836, 3308 837, 3308 838, 3308 839, 3308 840, 3308 841, 3308 842, 3308 843, 3308 844, 3308 845, 3308 846, 3308 847, 3308 848, 3308 849, 3308 850, 3308 851, 3308 852, 3308 853, 3308 854, 3308 855, 3308 856, 3308 857, 3308 858, 3308 859, 3308 860, 3308 861, 3308 862, 3308 863, 3308 864, 3308 865, 3308 866, 3308 867, 3308 868, 3308 869, 3308 870, 3308 871, 3308 872, 3308 873, 3308 874, 3308 875, 3308 876, 3308 877, 3308 878, 3308 879, 3308 880, 3308 881, 3308 882, 3308 883, 3308 884, 3308 885, 3308 886, 3308 887, 3308 888, 3308 889, 3308 890, 3308 891, 3308 892, 3308 893, 3308 894, 3308 895, 3308 896, 3308 897, 3308 898, 3308 899, 3308 900, 3308 901, 3308 902, 3308 903, 3308 904, 3308 905, 3308 906, 3308 907, 3308 908, 3308 909, 3308 910, 3308 911, 3308 912, 3308 913, 3308 914, 3308 915, 3308 916, 3308 917, 3308 918, 3308 919, 3308 920, 3308 921, 3308 922, 3308 923, 3308 924, 3308 925, 3308 926, 3308 927, 3308 928, 3308 929, 3308 930, 3308 931, 3308 932, 3308 933, 3308 934, 3308 935, 3308 936, 3308 937, 3308 938, 3308 939, 3308 940, 3308 941, 3308 942, 3308 943, 3308 944, 3308 945, 3308 946, 3308 947, 3308 948, 3308 949, 3308 950, 3308 951, 3308 952, 3308 953, 3308 954, 3308 955, 3308 956, 3308 957, 3308 958, 3308 959, 3308 960, 3308 961, 3308 962, 3308 963, 3308 964, 3308 965, 3308 966, 3308 967, 3308 968, 3308 969, 3308 970, 3308 971, 3308 972, 3308 973, 3308 974, 3308 975, 3308 976, 3308 977, 3308 978, 3308 979, 3308 980, 3308 981, 3308 982, 3308 983, 3308 984, 3308 985, 3308 986, 3308 987, 3308 988, 3308 989, 3308 990, 3308 991, 3308 992, 3308 993, 3308 994, 3308 995, 3308 996, 3308 997, 3308 998, 3308 999, 3308 1000





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. B122003
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 No. IA-050GYR006-E308-2022

*ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
 MOBILIARIO EN GUARDERIAS DE PRESTACIÓN
 DIRECTA.

EJERCICIO 2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRADA PUEBLA
 Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
 Prestaciones Económicas y Sociales
 Departamento de Guarderías

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:

Nombre Completo:	GABRIELA CADENA ALATRISTE
Cargo:	DIRECTORA DE GUARDERIA
Matricula:	98222754
Unidad de Adscripción:	GUARDERIA 01 TEHUACAN

Si su otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Arturo Hernández Pérez.
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el
Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

Numeral 533 PBLA

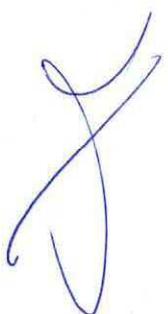
Revisó: María Cristina Becerra Lemus
 Elaboró: Alejandra Karina Luna Chávez



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. B122003 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. IA-050GYR006-E308-2022</p> <p align="center">*ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERIAS DE PRESTACIÓN DIRECTA.</p> <p align="right">EJERCICIO 2022</p>
---	--	--

**ANEXO 3 (TRES)
LUGAR DE ENTREGA:**

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
GUARDERÍA ORDINARIA 002	ANDREA PEREZ GUZMAN	andrea.perezg	25 Nte # 3615 Col. Las Cuartillas	2 48 28 70	7:00 a 19:00	REMISION DEL PEDIDO Y ACTA DE ENTREGA RECEPCION RECHAZO Y REMISION






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 del IMSS en Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. BI22003
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS
 No. IA-050GYR006-E308-2022
 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
 MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN
 DIRECTA.
 EJERCICIO 2022

**ANEXO 4 (CUATRO)
 FORMATO REMISIÓN**

 IMSS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		REMISION DEL PEDIDO			FOLIO REMISIÓN	
		fecha Remision			CONTRATO No.:	
RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR				LUGAR	FECHA DEL CONTRATO	
				PLAZO		1 / 1
				LUGAR DE ENTREGA		
R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO			
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. BI22003
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No. IA-050GYR006-E308-2022

*ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
MOBILIARIO EN GUARDERIAS DE PRESTACIÓN
DIRECTA.

EJERCICIO 2022

Remisión del Pedido
Instrucciones de llenado

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

GENERADO POR: Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Número	Dato	Anotar
1	N° (número)	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha limite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ____ de ____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar 124
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.

ANEXO 5 (CINCO)

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO Y REMISIÓN

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día, del mes de _____ del año 2022 se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción de los bienes que a continuación se relacionan:

Equipo fijo de alta tecnología:

Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Estado	Acepta o Rechaza	Motivo del rechazo

Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Estado	Acepta o Rechaza	Motivo del rechazo

Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Estado	Acepta o Rechaza	Motivo del rechazo

Contrato número: _____

Proveedor: _____

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que los bienes se encuentran en buen estado y corresponde a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos correspondientes.

Se levanta la presente acta y se hace constar que los bienes descritos quedan en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, siendo las _____ horas del día de inicio del levantamiento de la presente acta, firmando el Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada _____.

POR EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

NOMBRE

JEFE DE SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO,
PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES O A QUIEN
ESTE DESIGNE

POR EL PROVEEDOR

NOMBRE

PROVEEDOR

Nota: Las actas se adecuarán a la recepción de los bienes conforme al lugar de entrega.







	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. BI22003 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. IA-050CYR006-E308-2022</p> <p style="text-align: center;">*ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE MOBILIARIO EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA.</p> <p style="text-align: right;">EJERCICIO 2022</p>
---	---	---

ANEXO 6 (SEIS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, Adjudicación Directa pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.